

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 14 DE DICIEMBRE DE 2.012.

CONSIDERANDO:

Que el mismo prevé fijar pautas y coordinar acciones conducentes a la materialización de obras de infraestructura orientadas a generar condiciones sociales que coadyuven al bienestar general de los habitantes bonaerenses,

Lo previsto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

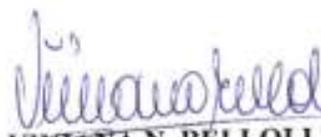
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la suscripción del Acta Acuerdo, con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, en los términos previstos en el Proyecto del Acta Acuerdo que como Anexo I se adjunta.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1.497/12.-


VIVIANA N. BELLOLI
-SECRETARIA-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-